



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 030

Ate, 19 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2024; el Acuerdo de Concejo N° 002, de fecha 11 de enero de 2023; el Informe N° 107-2024-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 143-2024-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 706-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 41° de la referida Ley, estableciendo que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la acotada norma establece que, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del 2019, se aprobó la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 31 de Enero del 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002, de fecha 11 de enero del 2023, en su artículo primero se acordó: Autorizar; a partir de la fecha para el Registro de Firmas correspondientes ante el Banco de la Nación, Banco de Crédito del Perú, Banco BBVA Continental, Scotiabank, Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF y demás entidades bancarias y financieras, a los siguientes funcionarios responsables: como Titulares, CPC. Miguel Ángel Durand Gutiérrez – Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Jenny Soriano Vilchez - Subgerente de Tesorería; y, en calidad de Suplentes: Eco. Merardo Américo Osorio Canturín – Gerente Municipal; e, Ing. Leonardo Víctor León Infantes - Gerente de Planificación Estratégica;

Que, asimismo el referido Acuerdo de Concejo en su artículo tercero señala: *“Autorizar a los funcionarios descritos en el primer artículo a abrir, cerrar, manejar cuentas bancarias, suscribir cheques, letras, pagarés, contratos; afectar cuentas bancarias, depósitos en garantía y/o prendas, autorizar transacciones, gestionar avances en cuentas, líneas de crédito y gestionar cartas fianzas que se tengan que realizar ante las Entidades Bancarias, con sujeción a las normas vigentes”;*

Que, debido a nuevas designaciones de funcionarios, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 002, de fecha 11 de enero del 2023, fue modificado mediante los Acuerdos de Concejo N° 014, N° 019, N° 039 y N° 070 de fechas 15 de marzo de 2023, 12 de abril de 2023, 26 de julio de 2023 y 13 de diciembre de 2023, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 107-2024-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF.52.03, concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF.52.03, la designación de funcionarios responsables, titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ate y financieras a nombre de la entidad, debió ser



aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego, por la cual fundamenta la razón de dejar sin efecto el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 002, de fecha 11 de enero del 2023, a fin de que posteriormente mediante Resolución de Alcaldía se designe a los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ate, ante las diversas entidades bancarias y financieras;

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a lo informado precedentemente, emite opinión favorable para continuar con el trámite para dejar sin efecto el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 002 de fecha 11 de enero de 2023, por lo que corresponderá remitir los actuados a la Secretaría General, para que por intermedio de esta, se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de evaluar y emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de dejar sin efecto el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 002 de fecha 11 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas prosiga con el trámite de designación de funcionarios responsables, titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ate ante diversas entidades bancarias y financieras, previo informe técnico correspondiente, en el que sustente y fundamente dicha designación;

Que, mediante Memorando N° 706-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica elevar al Pleno del Concejo la propuesta de dejar sin efecto el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 002, de fecha 11 de enero de 2023, lo cual deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 002 de fecha 11 de enero de 2023; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas prosiga con el trámite de designación de funcionarios responsables, titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ate ante diversas entidades bancarias y financieras, previo informe técnico correspondiente, en el que sustente y fundamente dicha designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE

